



**RESOLUCIÓN No. 027**  
**Junio 26 de 2025**

*“Por la cual se modifica la estructura de la Vicerrectoría Académica de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano”*

**EL RECTOR**

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme el literal a) del artículo vigésimo primero de los estatutos de la Universidad, el Rector ejerce la máxima autoridad ejecutiva en los campos académico, administrativo y financiero de conformidad con las políticas y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

Que, el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 6 de junio de 2012, como consta en el Acta No. 9 de 2012, otorgó a la Rectoría un amplio poder decisorio, para la creación o supresión de cargos y dependencias y para realizar ajustes estructurales y de funciones en las dependencias tanto académicas como administrativas.

Que, la Resolución No. 059 de 2013, efectuó ajustes en la Estructura Orgánica de la Universidad.

Que, mediante la Resolución No. 015 del 30 de junio de 2020, Resolución No. 10 del 30 de marzo de 2022, Resolución No. 32 del 28 de octubre de 2022, Resolución No. 019 del 31 de julio de 2023, se modificó la estructura de la Vicerrectoría Académica y de las Facultades.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

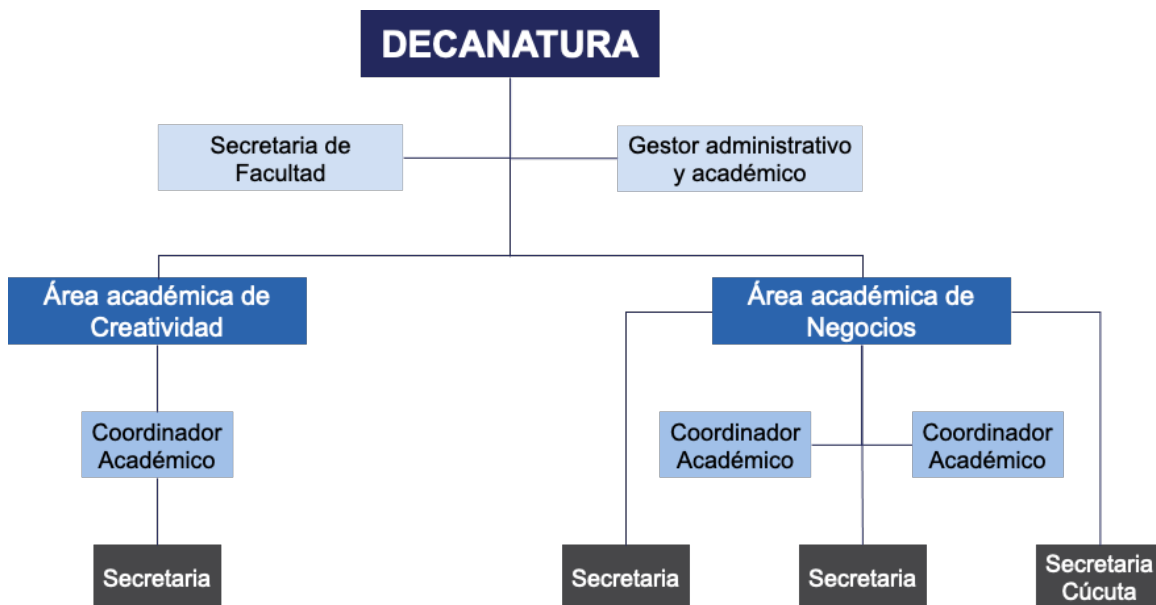
**ARTÍCULO PRIMERO.** Suprimir el área académica de Publicidad de la Facultad de Artes y Diseño.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas estará conformada por las siguientes áreas académicas:

1. Área académica de Creatividad
2. Área académica de Negocios

**ARTÍCULO TERCERO.** Los programas de pregrado y posgrado que pertenecían al área académica de Publicidad de la Facultad de Artes y Diseño, se trasladan al área académica de Creatividad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas tendrá la siguiente estructura:



**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá. D.C. a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025.

Comuníquese y cúmplase.

**CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN**  
Rector

**LINA MARÍA CEPEDA MELO**  
Secretaria General